



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO).

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De una parte, **D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcán con NIF núm. 04198424-G, asistido del Secretario de la Corporación Vicente Jiménez Cardona con NIF 00278159C, que da fe del acto.

De otra parte **D. MATÍAS LOARCES ÚBEDA** con NIF. 06235085-S en representación de la empresa **FCC AQUALIA S.A** con CIF. núm. A-26019992, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Salmón, 13 C.P. 28016, Madrid.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del siguiente contrato: **"EJECUCIÓN OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS DE LAS CALLES PIEDRAS ALTAS Y OTRAS DE NAVALCÁN"**.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2018.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. FCC AQUALIA S.A, se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: **OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LAS CALLES PIEDRAS ALTAS Y OTRAS DE NAVALCÁN, INCLUIDAS EN EL PLAN DE INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO DEL AÑO 2018** con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio, plazo de ejecución de las obras y cantidad ofrecida para mejoras de las obras, son las establecidas en la oferta de la empresa de la adjudicataria. Documento que también forma parte del presente contrato.



CUARTA. D. MATÍAS LOARCES ÚBEDA, en nombre y representación de la Empresa FCC AQUALIA S.A, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en Navalcán, a 27 de diciembre de 2018.



El Alcalde

Fdo. Jaime David Corregidor Muñoz

En Representación de FCC Aqualia S.A

Matías Loarces

Úbeda

2018.12.27

09:36:08 +01'00'

Fdo. Matías Loarces Úbeda.



El Secretario

Fdo. Vicente Jiménez Cardona